

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA). 2023

REUNIDOS

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, con NIF 52759725W, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. ARTEMIO PÉREZ ALFARO, con NIF 74491751-H, Presidente de la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), con CIF GO2014652 y domicilio en la calle De los Empresarios, nº 6 de Albacete.

INTERVIENEN

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Segundo, en representación de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA), como Presidente de la misma, según consta en sus Estatutos de constitución.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación y capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

MANIFIESTAN

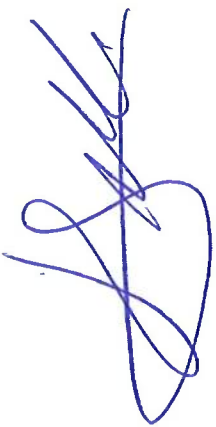
1. La Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) es una organización empresarial y profesional de carácter confederativo e intersectorial, que incorpora a cuantas asociaciones empresariales, empresas, autónomas y autónomos que voluntariamente lo soliciten, y reúnan los requisitos establecidos estatutariamente, y que tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo del tejido empresarial de Hellín y de la Comarca Campos de Hellín.
2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, desde el área de Comercio e Industria y FEDA en su delegación de Hellín, tienen entre sus objetivos realizar actuaciones y prestar servicios a todas las empresas y autónomos de la comarca con el fin de potenciar y mejorar su competitividad contribuyendo a la creación de empleo.
3. Ambas partes consideran de interés la coordinación y definición de un marco de colaboración conjunta con tal fin, para coordinar su actividad y esfuerzos, acordando suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

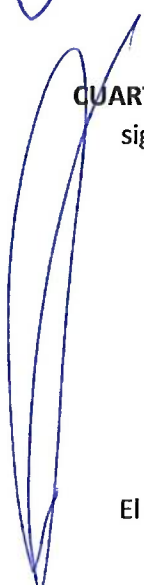
CLÁUSULAS:

PRIMERO.- Para colaborar en los gastos de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio durante el año 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) por importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.48000.10, contribuyendo a la realización de actividades en representación y defensa de los intereses del empresariado local, propiciando, mediante la realización de iniciativas de interés general, el desarrollo económico local durante el año 2023.

SEGUNDO.- De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, la entidad deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERO.- Ambas entidades se comprometen a:

- 
- a) La colaboración en la organización de jornadas, seminarios, ferias y mesas redondas en materia de interés para las empresas y los autónomos potenciando con ello la creación de empleo.
 - b) Acometer acciones conjuntas tendentes a incrementar la sensibilización hacia la importancia de actuaciones beneficiosa para empresarios y autónomos de Hellín y Comarca.
 - c) FEDA, en su delegación de Hellín, deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, que serán compatibles con esta subvención, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el importe del gasto ocasionado por la realización de las actividades y servicios subvencionados.



CUARTO.- La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2023 de la siguiente forma:

- a) Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.
- b) El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación, por parte de la entidad beneficiaria, de un informe de las actividades realizadas, objeto de la subvención recibida, acreditación de la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de la cuenta de aquella de los gastos derivados de la misma.

El pago efectivo estará condicionado a las disposiciones de la Tesorería Municipal.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos: memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

- a) Fechas de inicio y finalización de las actividades.
- b) Lugares de realización.
- c) Costes.
- d) Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación, y en formato pdf, presentadas por el registro electrónico de entrada del ayuntamiento de Hellín.
- e) Ejemplar de documentación gráfica donde conste el patrocinio del ayuntamiento.

SEXTO.- El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser denunciado por las partes ante la vulneración de sus finalidades o por el incumplimiento de algunas de sus cláusulas.

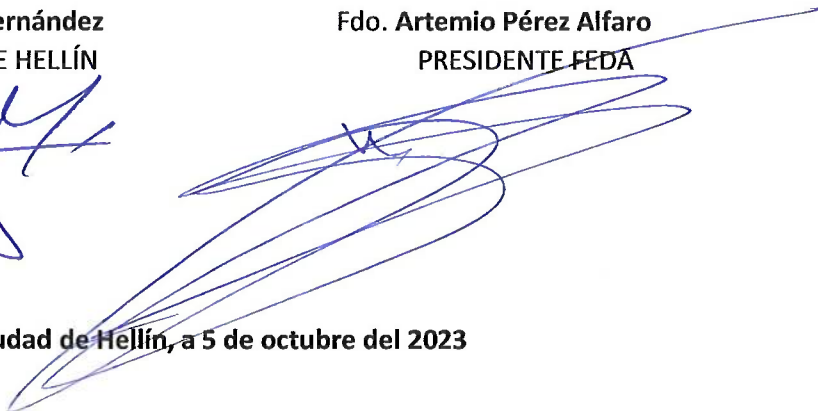
SÉPTIMO.- En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en Hellín, en el día señalada al margen.

Fdo. Manuel Serena Fernández
ALCALDE DE HELLÍN



Fdo. Artemio Pérez Alfaro
PRESIDENTE FEDA



En la ciudad de Hellín, a 5 de octubre del 2023